

OBSERVACIONES AL PROCESO IP-001-2026

2 mensajes

JUAN SEBASTIAN CEPEDA CORONELL <licitaciones@integraseo.com.co>

21 de julio de 2026 a las 16:22

Para: "contratacion@emab.gov.co" <contratacion@emab.gov.co>

Buenos días.

De acuerdo con el pliego la entidad dice que el cierre del proceso es el día 25 de julio de 2026 lo cual cae sábado, pero el horario de atención según el pliego es de lunes a viernes favor aclarar esa duda

Quedamos atentos a sus comentarios.

IntegrAseo S.A.S ¡Siempre para servirle!

Bendiciones.

Cordialmente,



IntegrAseo
Unión Integradora

JUAN SEBASTIAN CEPEDA | INTEGRASEO S.A.S.

Coordinador de Licitaciones

E-mail licitaciones@integraseo.com.co

Carrera 49B # 74-175 Barranquilla

PBX: 3100690 - Ext 211

www.integraseo.com.co

Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **INTEGRASEO SAS**, no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Daniela Duque Gómez <contratacion@emab.gov.co>

21 de julio de 2026 a las 16:30

Para: JUAN SEBASTIAN CEPEDA CORONELL <licitaciones@integraseo.com.co>

Buena tarde

En el acápite del cronograma está la nota respecto a la habilitación de los sábados 18 y 25 de julio, así mismo se anexó al proceso la decisión empresarial al respecto, por lo que el cierre será a la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma.

[El texto citado está oculto]

OBSERVACIONES AL PROCESO IP-001-2026

JUAN SEBASTIAN CEPEDA CORONELL <licitaciones@integraseo.com.co>

22 de julio de 2026 a las 14:36

Para: "contratacion@emab.gov.co" <contratacion@emab.gov.co>

Cc: DIEGO CARRILLO <licitaciones2@integraseo.com.co>, KAREN GUZMAN <comercial@integraseo.com.co>

Buenas Tardes.

De acuerdo con el cronograma procedo a compartir observaciones a los términos de referencia del proceso IP-001-2026.

[El texto citado está oculto]

 **OBSERVACIONES A TERMINO DE REFERENCIA.pdf**
204K

Señores

Respetados Señores,

OBSERVACIÓN AL REQUISITO HABILITANTE - ACREDITACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

Respetados señores,

En ejercicio del derecho a presentar observaciones al proyecto de los términos de referencia, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad modificar el requisito establecido en el numeral 4.2.2. Capacidad Operativa: Flota de Vehículos y Maquinaria Mínima, específicamente en lo relacionado con la forma de acreditación de la disponibilidad de los vehículos.

Actualmente, los términos exigen que la disponibilidad de los vehículos se acredite mediante tarjetas de propiedad a nombre del proponente o contratos de promesa de arrendamiento o leasing financiero vigentes por el plazo del contrato, lo cual constituye una carga excesiva para los proponentes en la etapa precontractual, cuando aún no existe certeza sobre la adjudicación del proceso.

En tal sentido, solicitamos que la Entidad permita que la acreditación de la disponibilidad de la flota vehicular se realice mediante una carta de compromiso suscrita por el proponente, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, pondrá a disposición del contrato la totalidad de los vehículos exigidos en el Anexo Técnico, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

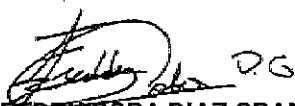
La presentación anticipada de contratos de arrendamiento, leasing o documentos de propiedad implica costos y obligaciones contractuales que pueden resultar desproporcionados para los oferentes que finalmente no resulten adjudicatarios, restringiendo la participación y afectando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, la finalidad del requisito es garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para la ejecución del contrato, situación que puede verificarse válidamente al momento de la adjudicación o antes de la suscripción del acta de inicio, etapa en la cual el adjudicatario ya tiene la obligación cierta de ejecutar el contrato.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos modificar el requisito de la siguiente manera:

Forma de acreditación propuesta: El proponente podrá acreditar la disponibilidad de la flota mediante una carta de compromiso suscrita por su representante legal, manifestando que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de la totalidad de los vehículos exigidos por la Entidad. Los documentos que acrediten la propiedad, contratos de arrendamiento o leasing, según corresponda, serán presentados únicamente por el adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

La modificación propuesta no disminuye las garantías para la Entidad, pues el adjudicatario deberá acreditar efectivamente la disponibilidad de la totalidad de los vehículos antes de iniciar la ejecución contractual, permitiendo al mismo tiempo una mayor participación de oferentes y fortaleciendo los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva



FREDDY COBA DIAZ GRANADOS

Cedula de Ciudadanía No. 85.154.103 de Santa Marta

REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN INVITACION PUBLICA IP-001-2026

1 mensaje

Sindy Paola Cely Fonseca <licitaciones@americanadeservicios.co>
Para: "contratacion@emab.gov.co" <contratacion@emab.gov.co>

22 de julio de 2026 a las 15:47

Cordial saludo,

Con el ánimo de participar en el proceso de referencia y una vez revisados los términos de condiciones del mismo, solicito muy amablemente aclarar la fecha límite de cierre del proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que en el cronograma se indica fecha límite para la presentación de las ofertas, el día sábado 25 de julio de 2025 hasta las 12:00 pm, sin embargo en el numeral 3.2 en el que se especifica el horario de atención de la entidad se establece horario oficial de atención al público de Lunes a viernes, excluyéndose los días sábados, por lo que se solicita aclarar la fecha de cierre.

2- Conforme a lo dispuesto para la acreditación de puntaje adicional : Formación adicional del personal Operativo – 30 Puntos, en el que se requiere la presentación de una documentación específica del personal, solicitamos aclarar se requiere documentación adicional para acreditar la existencia del personal operario o solo la que se pide en este acápite,

Sin otra en particular, agradezco su atención y pronta respuesta

Observaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Pública IP-001-2026

1 mensaje

Departamento Comercial <comercialinaire@gmail.com>
Para: Daniela Duque Gómez <contratacion@emab.gov.co>

23 de julio de 2026 a las 14:42

Cordial saludo Daniela, mediante la presente adjunto observaciones correspondientes. Feliz tarde

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

JUAN CAMILO JUNCO.
Director Jurídico y Comercial

Mobile: 3187845888
Email: comercialinaire@gmail.com
Cll 44 N° 28c-68 Barrio Palmira - Barrancabermeja,
Cra 21 N° 90-07 Diamante 2 Bucaramanga, Santander
asociacioninaire.com/



 **Observaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Pública IP-001-2026.pdf**
518K

Bucaramanga, 23 de julio de 2026

Señores

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. – EMAB S.A. E.S.P.

Área de Contratación

Bucaramanga – Santander

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Pública IP-001-2026

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de presentar observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso, nos permitimos formular las siguientes observaciones a los Términos de Referencia de la **Invitación Pública IP-001-2026**, con el fin de contribuir a la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

Observación – Forma de acreditación de la flota vehicular

Se solicita a la entidad ampliar los mecanismos permitidos para acreditar la disponibilidad de la flota vehicular exigida en el numeral 4.2.2, incluyendo, además de las tarjetas de propiedad, contratos de arrendamiento o leasing financiero, la presentación de **convenios comerciales, contratos de suministro, acuerdos de colaboración o documentos equivalentes** suscritos con propietarios, proveedores u otras empresas que dispongan de los vehículos requeridos.

La finalidad del requisito es garantizar la disponibilidad efectiva de camionetas, compactadores, volquetas y carrotaques durante la ejecución contractual, condición que también puede acreditarse mediante negocios jurídicos válidos y vinculantes distintos del arrendamiento o el leasing.

Para garantizar la seriedad del ofrecimiento, dichos documentos podrán identificar plenamente los vehículos, estar acompañados de las respectivas tarjetas de propiedad y contener el compromiso expreso de disponibilidad durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita modificar la forma de acreditación, permitiendo estos mecanismos alternativos, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes sin afectar las condiciones técnicas ni la capacidad operativa requerida por la EMAB S.A. E.S.P.

Observación – Ampliación del plazo para la presentación de ofertas

Se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la ampliación del plazo previsto para la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta que, una vez publicadas las respuestas a las observaciones y las eventuales adendas, los proponentes cuentan con un término muy reducido para ajustar sus propuestas, consolidar la documentación definitiva y gestionar la expedición de las garantías exigidas.



Calle 44 No. 28C-68
Barrio Palmira
Barrancabermeja, Santander
Cel. 3115376740
E-mail: asociacionaire@gmail.com

Carrera 21 No. 90-07
Diamante II
Bucaramanga, Santander
E-mail: coordinacionasociacionairebga@gmail.com

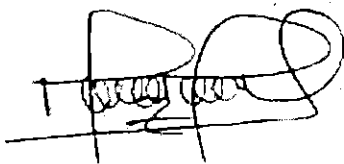
La obtención de las pólizas de seriedad de la oferta y demás trámites asociados requiere procesos de análisis por parte de las compañías aseguradoras, los cuales pueden demandar un tiempo adicional, especialmente cuando se trata de procesos de alta cuantía como el presente.

En ese sentido, ampliar el término para la presentación de ofertas favorecería una adecuada estructuración de las propuestas, incrementaría la pluralidad de oferentes y permitiría una participación más amplia en condiciones de igualdad, sin afectar los fines del proceso de selección.

Solicitud

Se solicita ampliar el plazo para la presentación de ofertas por un término prudencial, con el fin de que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para analizar las respuestas a las observaciones, incorporar las modificaciones derivadas de las adendas y tramitar oportunamente las pólizas y demás documentos requeridos para la presentación de una oferta integral.

Atentamente



MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
REPRESENTANTE LEGAL
Cedula 1.096.211.185 de Barrancabermeja



ISO-CER105495



SA-CER105400



OS-CER105500



NK-925-1

Calle 44 No. 28C-68
Barrio Palmira
Barrancabermeja, Santander
Cel. 3115376740
E-mail: asociacionaire@gmail.com

Carrera 21 No. 90-07
Diamante II
Bucaramanga, Santander
E-mail: coordinacionasociacionairebga@gmail.com

OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACION PUBLICA IP-001-2026

1 mensaje

ALIANZA TEMPORAL GROUP <contacto@alianzahrgroup.com>

23 de julio de 2026 a las 15:18

Para: contratacion@emab.gov.co

Cc: gerencia@alianzahrgroup.com

Cordial saludo:

Adjunto nos permitimos remitir Observaciones al proceso Invitación Pública IP-001-2026.

Quedamos atentos a sus respuestas y aclaraciones.

Atentamente,



Laura Escalante

Directora de Proyectos

Tel: 3212429855

<https://alianzahrgroup.com/>



 **OBSERVACIONES EMAB VF - Alianza Temporal Group.pdf**
188K

Bucaramanga, 23 de julio de 2026

Señores

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. – EMAB S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Pública IP-001-2026

En atención a los términos de referencia de la Invitación Pública IP-001-2026, y dentro del término previsto para presentar observaciones, respetuosamente nos permitimos formular las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración, con el fin de contribuir a la adecuada estructuración del proceso, garantizar la pluralidad de oferentes y evitar interpretaciones diferentes durante la etapa de evaluación y ejecución contractual.

1. Cronograma

El cronograma establece como fecha límite para la presentación de ofertas el sábado 25 de julio de 2026, término que resulta reducido considerando la información técnica, jurídica y económica que debe analizarse para la estructuración de la propuesta, así como el tiempo requerido para la consolidación de la documentación y la obtención de soportes expedidos por terceros.

Observación:

Respetuosamente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de ofertas, como mínimo hasta el miércoles 29 de julio de 2026, con el fin de otorgar a los interesados un término razonable para la preparación de sus propuestas y garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

2. Experiencia

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia habilitante, específicamente en relación con la acreditación de las actividades requeridas, con el fin de evitar interpretaciones distintas al momento de la evaluación.

En ese sentido, agradecemos dar respuesta a los siguientes interrogantes:

2.1. ¿Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe acreditar como mínimo tres (3) de las cinco (5) actividades exigidas en los términos de referencia?

2.2. En caso de aportar varias certificaciones de experiencia, ¿se entenderá cumplido el requisito cuando una sola de ellas acredite al menos tres (3) de las cinco (5) actividades exigidas, independientemente de que las demás certificaciones únicamente se aporten para acreditar el valor exigido?

2.3. ¿Se entenderá cumplido el requisito cuando las actividades exigidas se acrediten de manera conjunta entre las certificaciones aportadas, es decir, que cada certificación contenga una o más de las actividades requeridas y que, en conjunto (máximo tres certificaciones), acrediten al menos tres (3) de las cinco (5) actividades exigidas?

3. Flota Vehicular

En el numeral 4.2.2. "Capacidad Operativa – Flota de Vehículos y Maquinaria Mínima", la forma de acreditación establece:

"Tarjetas de propiedad a nombre del proponente o contratos de promesa de arrendamiento/leasing financiero válidos por el plazo del contrato. En caso de leasing o promesa de arrendamiento deberá anexarse la tarjeta de propiedad de los vehículos."

Observación:

Se solicita aclarar el alcance del requisito relacionado con la acreditación de la disponibilidad de la flota vehicular, toda vez que no resulta claro si la Entidad permitirá acreditar dicha disponibilidad mediante contratos de arrendamiento o alquiler celebrados con terceros o si únicamente serán aceptados vehículos propios o vinculados mediante leasing o arrendamiento financiero.

En caso de que la intención de la Entidad sea admitir únicamente estas últimas modalidades, respetuosamente solicitamos ampliar el requisito para permitir igualmente la acreditación mediante contratos de arrendamiento o alquiler, siempre que estos garanticen la disponibilidad exclusiva de los vehículos durante la ejecución del contrato, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

4. Equipo Técnico y Administrativo

El numeral 4.2.3 exige determinados cargos y perfiles profesionales, pero no contempla la posibilidad de acreditar perfiles equivalentes cuando la denominación del cargo sea diferente.

Observación:

Solicitamos respetuosamente permitir la acreditación de perfiles equivalentes, siempre que el oferente demuestre que cumplen con la formación académica, experiencia y competencias exigidas, sin disminuir los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

5. Forma de Pago

El numeral 14.3 establece: "La forma de pago se realizará en pagos mensuales..."

Observación:

La redacción no define con claridad el momento en que nace el derecho del contratista a recibir el pago de los servicios efectivamente prestados, ya que la expresión "en caso de haberse generado compromiso, de acuerdo con la demanda de la necesidad del servicio" genera incertidumbre respecto de las condiciones para el reconocimiento y pago.

Solicitamos aclarar expresamente cuáles serán las condiciones que darán lugar al reconocimiento y pago de los servicios ejecutados.

6. Certificados de Formación

Observación:

Solicitamos aclarar el alcance de la expresión "u otras instituciones", indicando si serán válidos únicamente certificados expedidos por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de



ALIANZATEMPORAL

Educación Nacional o si también podrán acreditarse mediante certificados emitidos por ARL, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades públicas o privadas que impartan este tipo de formación.

7. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Observación:

Solicitamos aclarar si, tratándose de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por todos los integrantes o si bastará con que sea presentado por uno de ellos.

8. Aplicativo Survey123

Solicitamos aclarar:

- * Si el contratista deberá asumir el pago de licencias, arrendamientos o cualquier otro costo asociado al uso del aplicativo Survey123.
- * Si el contratista deberá suministrar equipos o herramientas específicas para operar dicho aplicativo.
- * Si el aplicativo es compatible con todos los sistemas operativos requeridos para la ejecución del contrato.
- * Si el reporte de geolocalización de los vehículos se realiza directamente mediante Survey123 o si será necesario adquirir un software adicional.

9. Bolsas

Solicitamos indicar las especificaciones técnicas de las bolsas de residuos que deberán utilizarse durante la operación.

10. Fertilizantes

Solicitamos informar:

- * Las especificaciones técnicas de los fertilizantes requeridos.
- * Las cantidades mensuales estimadas.
- * Si existe un histórico de consumo que pueda ser compartido con los oferentes.

11. Kits de Emergencia

Solicitamos informar el número estimado de kits de emergencia requeridos para la operación, teniendo en cuenta la distribución de las cuadrillas.

12. Exámenes Médicos de Ingreso

Solicitamos aclarar cuáles son los exámenes médicos ocupacionales que deberán practicarse a cada uno de los cargos definidos en el profesiograma o si estos quedarán a criterio del futuro contratista.

13. Elementos Vegetales

Solicitamos aclarar quién será el responsable del suministro de prado, árboles, plantas u otros elementos vegetales que eventualmente deban utilizarse durante la ejecución del contrato.



14. Trabajo Seguro en Alturas

Solicitamos indicar para cuántas cuadrillas deberán disponerse equipos para trabajo seguro en alturas.

15. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Solicitamos especificar el fundamento técnico o legal que sustenta la exigencia de presentar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Personal SST

Solicitamos aclarar si el Coordinador SST deberá tener presencia permanente en cada frente de trabajo o si podrá ejercer supervisión sobre varios frentes de manera simultánea.

17. Presentación de la Oferta

Solicitamos aclarar si la exigencia de presentar los documentos foliados en lápiz y sin perforaciones es de obligatorio cumplimiento o si será posible presentar la oferta en un folder con los documentos debidamente legajados.

18. Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

Solicitamos aclarar quién asumirá la gestión administrativa, la obtención de permisos y los costos asociados a la implementación del PMT cuando este sea requerido.

19. Kits para Atención de Riesgos

Solicitamos aclarar:

- * Si el contratista deberá suministrar los kits de emergencia.
- * La composición mínima exigida.
- * Si deberán disponerse por cuadrilla o por frente de trabajo.

20. Gestión y Disposición Final de Residuos

Solicitamos aclarar cuál de las partes será responsable de la gestión y disposición final de los residuos generados y, en caso de corresponder al contratista, si la Entidad suministrará los sitios autorizados para dicha disposición.

21. Gestión de Permisos e Ingresos

Solicitamos aclarar quién será responsable de gestionar los permisos de ingreso a los sitios de intervención y las autorizaciones para el ingreso a los lugares de disposición final cuando estas sean necesarias.

22. Mantenimiento de Cobertura Vegetal

Solicitamos aclarar si estas actividades comprenden únicamente labores a nivel de piso o si incluyen intervenciones en árboles que requieran trabajo en alturas.

En caso de incluir este tipo de actividades, solicitamos indicar si la Entidad suministrará los equipos especializados que no se encuentran relacionados en el pliego, tales como líneas de vida, equipos de rescate, tie-off y demás elementos requeridos.

23. Controles Preventivos de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Solicitamos aclarar si el contrato contempla la realización de estas pruebas, indicando su frecuencia, criterios de aplicación y quién asumirá los costos asociados.

24. Disponibilidad de Vehículos de Reemplazo

Solicitamos indicar cuál será el tiempo máximo permitido para reemplazar un vehículo que presente fallas mecánicas o indisponibilidad operativa.

25. Cuadrillas

Solicitamos aclarar si las cuadrillas tendrán funciones específicas e independientes o si existirán cuadrillas mixtas que desarrollen varias actividades.

26. Históricos de Operación

Solicitamos informar si la Entidad dispone de información histórica sobre los kilómetros recorridos mensualmente por los diferentes vehículos utilizados en la operación.

Igualmente, solicitamos aclarar si vehículos como el compactador deberán permanecer disponibles durante los veintiséis (26) días hábiles del mes o si su utilización podrá programarse de acuerdo con las rutas y necesidades operativas.

27. Equilibrio Económico del Contrato

Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar el procedimiento que se aplicará en caso de presentarse incrementos extraordinarios e imprevisibles en los costos de ejecución del contrato (combustibles, insumos, salarios o disposiciones legales), con el fin de garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato durante su ejecución.

Atentamente,

JORGE MARTINEZ

JORGE ARMANDO MARTINEZ
Representante Legal

Observaciones PL IP-001-2026

1 mensaje

Fushiguro & Co <FushiguroCo@proton.me>

23 de julio de 2026 a las 15:28

Para: "contratacion@emab.gov.co" <contratacion@emab.gov.co>

Cordial Saludo, equipo contractual EMAB Colombia.

Se solicita respetuosamente a la entidad revisar y ampliar el alcance de las actividades exigidas para acreditar la experiencia habilitante o, en su defecto, definir de manera clara y precisa el contenido de cada una de ellas.

Actualmente, los términos de referencia exigen que los contratos aportados comprendan actividades relacionadas con: i) limpieza, mantenimiento y/o barrido de parques, zonas duras o zonas verdes; ii) corte de césped; iii) recolección y transporte; iv) mantenimiento de coberturas vegetales o jardinería; y v) riego de coberturas vegetales.

Al respecto, se observa que la redacción resulta excesivamente específica y restrictiva, limitando la posibilidad de acreditar experiencia mediante contratos que, aunque guardan una relación directa con el objeto contractual, desarrollan actividades complementarias o equivalentes tales como **recuperación ecológica, recuperación ambiental, manejo ambiental, mantenimiento integral de zonas verdes, poda de árboles, tala controlada, aprovechamiento forestal, intervención silvicultural, revegetalización, restauración de áreas degradadas, paisajismo, ornato, mantenimiento del espacio público**, entre otras labores propias de la gestión integral de coberturas vegetales y del mantenimiento ambiental.

La experiencia debe orientarse a verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar el objeto del contrato, mas no a restringirse a una enumeración taxativa de actividades cuya especificidad puede excluir injustificadamente a oferentes que han ejecutado contratos de igual o mayor complejidad. Adicionalmente, llama la atención que dentro del literal i) se incluya la expresión **"y contractual"**, la cual carece de sentido técnico y jurídico dentro de la descripción de las actividades requeridas, lo que evidencia una posible imprecisión en la redacción y genera incertidumbre sobre el verdadero alcance del requisito, afectando la seguridad jurídica de los proponentes, al tornarse demasiado específica y de manera presunta un copie y pegue del objeto de un contrato en específico.

En consecuencia, mantener una relación tan específica de actividades, sin admitir actividades equivalentes o complementarias directamente relacionadas con el objeto contractual, puede constituir una restricción injustificada a la participación, afectando los principios de **pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva, igualdad y libre competencia**, los cuales deben orientar los procesos de contratación. Se solicita a la entidad modificar este requisito, ampliando el alcance de las actividades admisibles para acreditar la experiencia e incorporando expresamente actividades afines o equivalentes relacionadas con la recuperación ecológica, recuperación ambiental, manejo ambiental, mantenimiento integral de zonas verdes, poda, tala, aprovechamiento forestal, revegetalización, restauración ambiental y demás actividades conexas al objeto contractual. Subsidiariamente, se solicita definir de manera clara el alcance de cada una de las actividades exigidas y eliminar la expresión **"y contractual"**, por tratarse de una redacción imprecisa que genera ambigüedad en la interpretación del requisito

FUSHIGURO & CO.

Project Management | Est. 2023

Enviado desde el correo electrónico seguro de Proton Mail.

Observaciones proceso IP-001-2026

1 mensaje

Gerencia General <gerenciageneral@fulhers.com>

23 de julio de 2026 a las 15:38

Para: Daniela Duque Gómez <contratacion@emab.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto las observaciones al proceso de contratación IP-001-2026.

Atentamente,

Mariana Gaitan Verano
Subgerente General
Fulhers service y cia s.a.s

 **OBSERVACIONES PROCESO PARQUES 1 FIN.docx**
100K

Señores

Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A E.SP – EMAB.
Ciudad

Asunto. Observaciones y comentarios al contenido de la invitación pública No. IP-001-2026.

Objeto de la convocatoria: Apoyo operativa para las actividades de limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes ubicados en el espacio público de Bucaramanga en el marco del convenio interadministrativo No. 129 de 2016.

Estando dentro de la oportunidad señalada por la invitación y el cronograma del proceso, me permito presentar las siguientes observaciones y sugerencias al contenido del documento – invitación pública.

1. Observación suministro de agua para la actividad de riego.

Se solicita que la entidad aclare el rendimiento que espera de la actividad, es necesario se señale que finalmente la ejecución no estará sujeto al riego de un metraje específico sino a lo hecho en el mes, pues finalmente la unidad de medida utilizada es el mes y no un área en específico.

2. Formatos y estructuración para la oferta económica.

La invitación frente a la oferta económica objeto de evaluación indica lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA- 40 puntos

Con el objetivo de garantizar la mayor economía para la entidad, se ha establecido como criterio principal de selección el precio más bajo. No obstante, es importante destacar que la selección de la oferta más favorable no se limitará únicamente al aspecto económico. Los oferentes deberán cumplir integralmente con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los términos de referencia. De esta manera, se asegurará que la propuesta seleccionada represente la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

Por lo descrito, se calificará la oferta económica más eficiente para la empresa sin arriesgar la viabilidad financiera del proyecto. Dado que el AIU ya está estructurado técnicamente en el presupuesto (Administración 6.18%, Utilidad 3.82%), los proponentes competirán sobre el valor total de la oferta. Las propuestas que superen el presupuesto oficial (\$7.528.712.973) o se encuentren 10% por debajo del valor total del presupuesto serán rechazadas.

Fórmula

Para incentivar la competencia real y evitar empates masivos, se aplicará la Fórmula de Proporcionalidad Inversa:

$$P_i = \frac{V_{min}}{V_i} \times 60$$

Donde:

- P_i : Puntaje asignado a la propuesta económica evaluada.
- V_{min} : Valor total de la oferta válida más baja del proceso.
- V_i : Valor total de la oferta económica que se está evaluando.

Acreditación

- Documento: Formato de propuesta económica (Carta de Presentación de la Oferta Económica) firmado por el representante legal.
- Requisito: Debe contener el desglose de los costos directos por ítem (corte de césped, mantenimiento de jardines, riego, limpieza y transporte) junto con el AIU respectivo, coincidiendo exactamente con el valor global ofertado.

De la revisión de los documentos del proceso se evidencian las siguientes inconsistencias que requieren ser aclaradas por la Entidad:

1. Inconsistencias en los criterios de evaluación económica

Se advierte que:

i. El valor del presupuesto oficial indicado en el documento objeto de observación no coincide con el valor establecido en los demás documentos que integran el proceso de selección, circunstancia que genera incertidumbre respecto del presupuesto que servirá de base para la estructuración de las ofertas.

ii. En cuanto al factor de evaluación económica, por una parte se establece que el puntaje máximo corresponde a cuarenta (40) puntos; sin embargo, en la fórmula de evaluación incorporada en el mismo documento se utiliza un factor de sesenta (60) puntos, lo que constituye una contradicción que impide conocer con certeza la metodología de calificación que será aplicada.

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar y corregir dichas inconsistencias, garantizando que exista plena correspondencia entre todos los documentos que conforman el proceso de contratación, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y seguridad jurídica.

2. Formato de oferta económica

La Entidad suministra un formato en Excel para la presentación de la oferta económica, compuesto por una hoja resumen y seis (6) hojas adicionales correspondientes al análisis desagregado de costos por cada actividad del presupuesto.

No obstante, la propia invitación establece de manera expresa que la evaluación económica y la competencia entre los oferentes se realizará sobre el valor total de la oferta, es decir, sobre el valor consolidado contenido en la hoja resumen y no sobre los análisis individuales de cada actividad.

En ese sentido, se solicita respetuosamente que la Entidad suprima del formato de presentación de la oferta las hojas correspondientes al análisis detallado de costos por actividad, manteniendo únicamente el cuadro resumen, por las siguientes razones:

La evaluación económica prevista en la invitación no recae sobre los precios unitarios o análisis particulares de cada actividad, sino exclusivamente sobre el valor total ofertado, razón por la cual exigir el diligenciamiento de los análisis individuales resulta innecesario para efectos de la selección.

La inclusión obligatoria de dichos análisis induce a los proponentes a estructurar sus costos tomando como referencia la distribución presupuestal previamente definida por la Entidad, limitando la posibilidad de que cada oferente optimice sus procesos constructivos, metodologías de ejecución, rendimientos, utilización de equipos, mano de obra y estrategias de abastecimiento para obtener una oferta más eficiente.

Esta circunstancia desincentiva la competencia económica real y restringe la posibilidad de que la Entidad obtenga mejores condiciones económicas derivadas de las eficiencias propias de cada proponente, afectando el principio de selección objetiva.

Adicionalmente, los análisis de costos constituyen herramientas internas de planeación y estructuración financiera propias de cada oferente, cuya finalidad es soportar la construcción de su precio global. En consecuencia, dichos análisis forman parte de la estrategia empresarial del proponente y no constituyen el elemento sobre el cual recaerá la evaluación económica, siempre que el valor total ofertado corresponda al consignado en el cuadro resumen y se garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, se solicita que el formato de oferta económica se limite al cuadro resumen que contiene el valor total ofertado, eliminando las hojas de desagregación de costos por actividad, por resultar innecesarias para la evaluación prevista en la invitación y por favorecer una competencia más efectiva entre los oferentes, en beneficio de la Entidad contratante.

Ahora bien, si la finalidad de la Entidad al exigir el diligenciamiento de los análisis detallados de costos por actividad consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato reciba una remuneración acorde con la legislación vigente, dicho objetivo puede alcanzarse mediante mecanismos menos restrictivos y más acordes con los principios que rigen la contratación pública. En efecto, la Entidad puede establecer dentro de los documentos del proceso reglas objetivas, tales como que el personal requerido para la ejecución del contrato no podrá percibir una remuneración inferior al salario mínimo legal mensual vigente o a los mínimos previstos en las normas laborales y de seguridad social aplicables, e incluso exigir que el contratista acredite durante la ejecución del contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. Lo anterior permite proteger los derechos laborales de los trabajadores sin imponer a los oferentes la obligación de revelar la totalidad de la estructura interna de conformación de sus costos.

Finalmente, resulta pertinente señalar que el formato de oferta económica propuesto por la Entidad desconoce la naturaleza del negocio jurídico que pretende celebrarse. En efecto, el objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio y no al suministro de personal, de bienes o de insumos específicos.

En los contratos de prestación de servicios, el interés de la Entidad se centra en la obtención de un resultado conforme a las especificaciones técnicas, niveles de calidad y condiciones de ejecución definidas en los documentos del proceso. Por ello, corresponde a cada proponente, en ejercicio de su autonomía técnica, administrativa y empresarial, determinar la forma en que organizará los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para cumplir adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, exigir la desagregación detallada de la totalidad de los costos internos de ejecución desnaturaliza el esquema propio de un contrato de prestación de servicios, pues traslada el análisis de la Entidad desde el resultado esperado hacia la forma en que cada oferente estructura su modelo de operación, aspecto que hace parte de su estrategia empresarial y de las eficiencias que precisamente constituyen el fundamento de la libre competencia.

En este tipo de contratos, la Administración debe verificar que el valor total ofertado sea suficiente para garantizar la adecuada ejecución del servicio, que se cumplan las obligaciones legales y contractuales, y que la propuesta satisfaga las condiciones técnicas exigidas. Sin embargo, no resulta proporcional ni necesario exigir una apertura exhaustiva de los componentes internos de costos cuando la evaluación económica se realizará exclusivamente sobre el valor global de la oferta.

3. Transportes y vehículos requeridos.

A continuación, se presenta un comparativo de las exigencias de transportes y vehículos para el año 2025 y para el año 2026, veamos:

PROCESO 2026	Observación
LIMPIEZA DE PARQUES	
Cuatro (4) camionetas doble cabina 4x4, color blanco con platón, modelo 2018 en adelante, para traslado de herramienta y personal, con adecuaciones para transporte seguro de equipos e insumos.	En relación con el año modelo, debe tenerse en cuenta que este tipo de vehículos posee una vida útil aproximada de veinte (20) años, siempre que cuente con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, el año de fabricación no constituye por sí solo un indicador de las condiciones mecánicas, operativas o de seguridad del automotor, razón por la cual cualquier incremento de esta exigencia debe encontrarse plenamente soportado en estudios técnicos que
Incluye conductor, combustible y mantenimiento; disponibilidad permanente (reemplazo inmediato ante falla o mantenimiento); el contratista deberá suministrar diariamente los recorridos de cada vehículo mediante un sistema de posicionamiento, en un formato compatible con un Sistema de Información Geográfica (SIG).	
• Preoperacionales diligenciados y soportes de mantenimiento reportados mensualmente; logotipos de	

identificación durante el contrato, retirados al finalizar; equipo de carretera exigido por Tránsito y Transporte. • Perfil del conductor: cumplimiento del PESV de la EMAB, experiencia certificada mínima de 2 años en conducción, certificación de competencias laborales, licencia C1, certificación de manejo defensivo y pruebas psicotécnicas. • Todos los vehículos incluyen conductor, combustible y mantenimiento; disponibilidad permanente con reemplazo inmediato ante falla; revisión previa en la oficina de control vial de la EMAB con documentación vigente (SOAT, técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y seguro todo riesgo). • Todos los conductores deberán presentar la información ante la oficina de control vial de la EMAB y realizar prueba de manejo ante la misma.	demuestren su necesidad y proporcionalidad. Respecto del color del vehículo, se solicita igualmente justificar cuál es la necesidad funcional, técnica, operativa, de seguridad o de identificación institucional que hace indispensable exigir un color determinado. De no existir una justificación objetiva, dicha condición constituye una limitación innecesaria a la libre concurrencia, al restringir la participación de vehículos que cumplen plenamente con las condiciones técnicas y mecánicas requeridas para la adecuada prestación del servicio. En virtud de los principios Constitucionales y legales en materia contractual, pero en especial el que tiene que ver con la igualdad y transparencia, se solicita: 1. modificar los documentos del proceso permitiendo el mismo año modelo exigido en la vigencia anterior (2016) y eliminando la restricción relacionada con el color del vehículo, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Sistema de GPS En los documentos del proceso no se evidencia claridad respecto de la obligación relacionada con el suministro, instalación, operación y costos del sistema de posicionamiento global (GPS) que deberá portar el vehículo. En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar expresamente: • Si el suministro, instalación, mantenimiento y operación del sistema GPS serán asumidos directamente por la EMAB o por el futuro contratista. • En caso de corresponder al contratista, indicar en qué componente del presupuesto oficial y del estudio de mercado fue incorporado dicho costo, demostrando que fue considerado dentro del análisis económico del proceso. Lo anterior resulta indispensable para que los proponentes estructuren adecuadamente su oferta económica y evitar la imposición de obligaciones cuyos costos no fueron previstos por la Entidad durante la etapa de planeación.
--	--

	Jornada de disponibilidad del vehículo Los documentos del proceso no precisan la jornada, horario o turnos durante los cuales el vehículo deberá permanecer disponible para la ejecución del contrato. Esta omisión genera incertidumbre respecto del verdadero alcance de las obligaciones contractuales e impide estructurar adecuadamente la oferta económica, especialmente en lo relacionado con los costos de operación, conductor, disponibilidad y demás componentes asociados a la prestación del servicio. Por tal razón, se solicita a la Entidad definir expresamente la jornada de prestación del servicio, indicando si corresponde a jornadas ordinarias, turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales o disponibilidad permanente. En el evento de que la Entidad requiera jornadas que excedan la jornada ordinaria prevista en la legislación laboral vigente o impliquen trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, se solicita informar y demostrar que dichos costos fueron incorporados dentro del estudio de mercado y del presupuesto oficial del proceso. De no encontrarse incluidos dichos componentes económicos, se solicita limitar la exigencia de disponibilidad del vehículo y de su conductor a las jornadas legalmente permitidas, evitando trasladar al contratista costos laborales no contemplados en la estructuración financiera del proceso, circunstancia que podría afectar el equilibrio económico del contrato y la adecuada formulación de las ofertas.
Transporte y vehículos Un (1) vehículo recolector compactador de 17 yd³ o superior, modelo 2017 en adelante: caja compactadora cerrada sin fuga de lixiviados, descarga rápida, parada de emergencia, estribos antideslizantes y manijas de sujeción, balizas/luces estroboscópicas, mitigación de ruido en zonas sensibles, kit antiderrame, equipo de carretera y de incendios, GPS, identificación institucional, lavado diario en sitios autorizados.	En relación con el año modelo, debe tenerse en cuenta que este tipo de vehículos posee una vida útil aproximada de veinte (20) años o más siempre que cuenten con repotenciación y siempre que cuente con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, el año de fabricación no constituye por sí solo un indicador de las condiciones mecánicas, operativas o de seguridad del automotor, razón por la cual cualquier incremento de esta exigencia debe encontrarse plenamente soportado en estudios técnicos que

demuestren su necesidad y proporcionalidad.

En virtud de los principios Constitucionales y legales en materia contractual, pero en especial el que tiene que ver con la igualdad y transparencia, se solicita:

1. Modificar los documentos del proceso permitiendo el mismo año modelo exigido en la vigencia anterior (sin año específico o año 2013 en adelante), garantizando así una mayor pluralidad de oferentes.

Sistema de GPS

En los documentos del proceso no se evidencia claridad respecto de la obligación relacionada con el suministro, instalación, operación y costos del sistema de posicionamiento global (GPS) que deberá portar el vehículo.

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar expresamente:

- Si el suministro, instalación, mantenimiento y operación del sistema GPS serán asumidos directamente por la EMAB o por el futuro contratista.
- En caso de corresponder al contratista, indicar en qué componente del presupuesto oficial y del estudio de mercado fue incorporado dicho costo, demostrando que fue considerado dentro del análisis económico del proceso.

Lo anterior resulta indispensable para que los proponentes estructuren adecuadamente su oferta económica y evitar la imposición de obligaciones cuyos costos no fueron previstos por la Entidad durante la etapa de planeación.

Jornada de disponibilidad del vehículo

Los documentos del proceso no precisan la jornada, horario o turnos durante los cuales el vehículo deberá permanecer disponible para la ejecución del contrato.

Esta omisión genera incertidumbre respecto del verdadero alcance de las obligaciones contractuales e impide estructurar adecuadamente la oferta económica, especialmente en lo

relacionado con los costos de operación, conductor, disponibilidad y demás componentes asociados a la prestación del servicio.

Por tal razón, se solicita a la Entidad definir expresamente la jornada de prestación del servicio, indicando si corresponde a jornadas ordinarias, turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales o disponibilidad permanente.

En el evento de que la Entidad requiera jornadas que excedan la jornada ordinaria prevista en la legislación laboral vigente o impliquen trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, se solicita informar y demostrar que dichos costos fueron incorporados dentro del estudio de mercado y del presupuesto oficial del proceso.

De no encontrarse incluidos dichos componentes económicos, se solicita limitar la exigencia de disponibilidad del vehículo y de su conductor a las jornadas legalmente permitidas, evitando trasladar al contratista costos laborales no contemplados en la estructuración financiera del proceso, circunstancia que podría afectar el equilibrio económico del contrato y la adecuada formulación de las ofertas.

En relación con el año modelo, debe tenerse en cuenta que este tipo de vehículos posee una vida útil aproximada de veinte (20) años o más siempre que cuenten con repotenciación y siempre que cuente con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, el año de fabricación no constituye por sí solo un indicador de las condiciones mecánicas, operativas o de seguridad del automotor, razón por la cual cualquier incremento de esta exigencia debe encontrarse plenamente soportado en estudios técnicos que demuestren su necesidad y proporcionalidad.

Capacidad de la volqueta y eliminación del término "sencilla"

Se solicita respetuosamente a la Entidad suprimir la expresión "sencilla" contenida en la especificación técnica de la volqueta, por cuanto constituye una

Cuatro (4) volquetas sencillas de capacidad mínima 8 m³, modelo 2017 en adelante o repotenciadas 1990 en

adelante: carpado en lona de PVC, línea de vida para trabajo en alturas, estribo y escalera de acceso, puntos de anclaje internos, tapa trasera como extensión de plataforma, cintas retrorreflectivas, disponibilidad de 8 horas diarias de lunes a sábado, GPS, kit antiderrame. Todos los vehículos incluyen conductor, combustible y mantenimiento; disponibilidad permanente con reemplazo inmediato ante falla; revisión previa en la oficina de control vial de la EMAB con documentación vigente (SOAT, técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y seguro todo riesgo). • Perfil conductor compactador: experiencia mínima de 2 años en vehículo doble troque o carga pesada, certificación de competencias laborales, licencia C2/C3, manejo defensivo y pruebas psicotécnicas. • Perfil conductor volqueta: experiencia mínima de 2 años en volqueta sencilla y/o doble troque, certificación de competencias laborales, licencia C2 y/o C3, manejo defensivo y pruebas psicotécnicas. • Todos los conductores deberán presentar la información ante la oficina de control vial de la EMAB y realizar prueba de manejo ante la misma.	denominación ambigua que no corresponde a un parámetro técnico objetivo para determinar las características del vehículo. En la práctica, la clasificación y aptitud de una volqueta para la prestación del servicio se determina principalmente por su capacidad de carga, sus especificaciones técnicas y las condiciones operativas requeridas para la ejecución del contrato, mas no por la utilización de términos genéricos como "sencilla", cuya interpretación puede variar y generar incertidumbre durante la etapa de evaluación o en la ejecución contractual. En consecuencia, resulta suficiente que la Entidad establezca la capacidad mínima requerida para el vehículo, permitiendo que los oferentes acrediten dicho requisito con cualquier volqueta que cumpla o supere esa capacidad. Así mismo, se solicita precisar expresamente en los documentos del proceso que la exigencia corresponde a una capacidad mínima, razón por la cual los proponentes podrán ofertar vehículos con una capacidad superior a la requerida, siempre que ello no afecte la adecuada ejecución del contrato ni las condiciones de operación previstas por la Entidad. La anterior precisión evita interpretaciones restrictivas, garantiza seguridad jurídica a los proponentes y promueve una mayor pluralidad de oferentes, en armonía con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En virtud de los principios Constitucionales y legales en materia contractual, pero en especial el que tiene que ver con la igualdad y transparencia, se solicita: 1. Modificar los documentos del proceso permitiendo el mismo año modelo exigido en la vigencia anterior o 2013 en adelante, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Sistema de GPS En los documentos del proceso no se evidencia claridad respecto de la obligación relacionada con el suministro, instalación, operación y costos del
--	---

sistema de posicionamiento global (GPS) que deberá portar el vehículo.

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar expresamente:

- Si el suministro, instalación, mantenimiento y operación del sistema GPS serán asumidos directamente por la EMAB o por el futuro contratista.
- En caso de corresponder al contratista, indicar en qué componente del presupuesto oficial y del estudio de mercado fue incorporado dicho costo, demostrando que fue considerado dentro del análisis económico del proceso.

Lo anterior resulta indispensable para que los proponentes estructuren adecuadamente su oferta económica y evitar la imposición de obligaciones cuyos costos no fueron previstos por la Entidad durante la etapa de planeación.

Jornada de disponibilidad del vehículo

Los documentos del proceso no precisan la jornada, horario o turnos durante los cuales el vehículo deberá permanecer disponible para la ejecución del contrato.

Esta omisión genera incertidumbre respecto del verdadero alcance de las obligaciones contractuales e impide estructurar adecuadamente la oferta económica, especialmente en lo relacionado con los costos de operación, conductor, disponibilidad y demás componentes asociados a la prestación del servicio.

Por tal razón, se solicita a la Entidad definir expresamente la jornada de prestación del servicio, indicando si corresponde a jornadas ordinarias, turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales o disponibilidad permanente.

En el evento de que la Entidad requiera jornadas que excedan la jornada ordinaria prevista en la legislación laboral vigente o impliquen trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, se solicita informar y demostrar que dichos costos fueron incorporados dentro del estudio de mercado y del presupuesto oficial del proceso.

De no encontrarse incluidos dichos componentes económicos, se solicita limitar la exigencia de disponibilidad del

	vehículo y de su conductor a las jornadas legalmente permitidas, evitando trasladar al contratista costos laborales no contemplados en la estructuración financiera del proceso, circunstancia que podría afectar el equilibrio económico del contrato y la adecuada formulación de las ofertas.
RIEGO Transporte y vehículos Dos (2) carrotanques de agua, color blanco o amarillo (colores institucionales), modelo superior a 2005, tanque en acero inoxidable, cintas retroreflectivas exigidas por el Ministerio de Transporte, equipo de carretera completo, mínimo 3 conos reflectivos de 90 cm y una paleta de pare y siga. Escalera de acceso a la parte superior del tanque; si el llenado se realiza desde la parte superior, sistema de protección contra caídas y curso de trabajador autorizado en alturas vigente para el personal que realice esta labor. Mangueras de lavado de 30 m y 1,5 pulgadas con boquilla tipo neblina; manguera de llenado mínimo de 2,5 pulgadas y 10 m; accesorios para apertura y cierre del hidrante. Dos motobombas (una de respaldo/stand-by), succión y descarga mínima de 1,5 pulgadas, motor mínimo de 5 HP; kit de emergencias antiderrame. Incluye conductor, combustible y mantenimiento; preoperacional diario y soportes de mantenimiento mensuales; revisión previa en la oficina de control vial de la EMAB con documentación vigente (SOAT, técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y seguro todo riesgo). Perfil conductor: experiencia mínima de 2 años en vehículo doble troque o articulado de carga pesada, certificación de competencias laborales, licencia C2, manejo defensivo y pruebas psicotécnicas. • Todos los conductores deberán presentar la información ante la oficina de control vial de la EMAB y realizar prueba de manejo ante la misma.	Material de fabricación del tanque del carrotanque Se solicita respetuosamente a la Entidad revisar la especificación técnica que exige que el tanque del carrotanque sea fabricado exclusivamente en acero inoxidable, toda vez que no se evidencia en los estudios previos la justificación técnica que sustente dicha condición. Lo anterior, por cuanto el objeto del contrato no corresponde al suministro de agua para consumo humano, sino al transporte y suministro de agua destinada a actividades relacionadas con la gestión del riesgo vegetal, finalidad para la cual existen diversos materiales que ofrecen condiciones adecuadas de resistencia, seguridad y funcionalidad. En ese sentido, materiales como el acero al carbono (lámina Hot Rolled) u otros materiales técnicamente aptos para el transporte de agua no potable cumplen satisfactoriamente con las condiciones estructurales y operativas requeridas para este tipo de servicio, sin que la utilización de acero inoxidable represente una ventaja técnica indispensable para el cumplimiento del objeto contractual. Mantener como única alternativa el acero inoxidable restringe innecesariamente la participación de posibles oferentes que cuentan con vehículos técnicamente idóneos para prestar el servicio, sin que se evidencie una necesidad objetiva que justifique dicha limitación. Por lo anterior, se solicita a la Entidad: Justificar técnica y documentalmente la necesidad de exigir que el tanque sea fabricado exclusivamente en acero inoxidable. En ausencia de dicha justificación, modificar la especificación técnica permitiendo que el tanque pueda estar fabricado en otros materiales técnicamente aptos para el transporte de agua no destinada al consumo humano, tales como acero al carbono (lámina Hot Rolled) u otros materiales de características equivalentes o superiores en términos de resistencia, durabilidad, seguridad y funcionalidad.

Con ello se garantiza una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni el cumplimiento de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

Sistema de GPS

En los documentos del proceso no se evidencia claridad respecto de la obligación relacionada con el suministro, instalación, operación y costos del sistema de posicionamiento global (GPS) que deberá portar el vehículo.

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar expresamente:

- Si el suministro, instalación, mantenimiento y operación del sistema GPS serán asumidos directamente por la EMAB o por el futuro contratista.
- En caso de corresponder al contratista, indicar en qué componente del presupuesto oficial y del estudio de mercado fue incorporado dicho costo, demostrando que fue considerado dentro del análisis económico del proceso.

Lo anterior resulta indispensable para que los proponentes estructuren adecuadamente su oferta económica y evitar la imposición de obligaciones cuyos costos no fueron previstos por la Entidad durante la etapa de planeación.

Jornada de disponibilidad del vehículo

Los documentos del proceso no precisan la jornada, horario o turnos durante los cuales el vehículo deberá permanecer disponible para la ejecución del contrato.

Esta omisión genera incertidumbre respecto del verdadero alcance de las obligaciones contractuales e impide estructurar adecuadamente la oferta económica, especialmente en lo relacionado con los costos de operación, conductor, disponibilidad y demás componentes asociados a la prestación del servicio.

Por tal razón, se solicita a la Entidad definir expresamente la jornada de prestación del servicio, indicando si corresponde a jornadas ordinarias,

	turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales o disponibilidad permanente. En el evento de que la Entidad requiera jornadas que excedan la jornada ordinaria prevista en la legislación laboral vigente o impliquen trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, se solicita informar y demostrar que dichos costos fueron incorporados dentro del estudio de mercado y del presupuesto oficial del proceso. De no encontrarse incluidos dichos componentes económicos, se solicita limitar la exigencia de disponibilidad del vehículo y de su conductor a las jornadas legalmente permitidas, evitando trasladar al contratista costos laborales no contemplados en la estructuración financiera del proceso, circunstancia que podría afectar el equilibrio económico del contrato y la adecuada formulación de las ofertas.
--	--

4. Disponibilidad y jornadas de trabajo del personal

Una vez revisados los documentos del proceso, se evidencia que la Entidad no define con precisión la jornada de trabajo, los turnos o los horarios durante los cuales el personal requerido deberá prestar sus servicios, circunstancia que genera incertidumbre sobre el verdadero alcance de las obligaciones contractuales e impide estructurar adecuadamente la oferta económica.

En ese sentido, se solicita a la Entidad especificar de manera expresa las jornadas laborales que deberá cumplir el personal, indicando si la prestación del servicio se desarrollará en jornada ordinaria, turnos diurnos, nocturnos, mixtos, dominicales, festivos o bajo esquemas de disponibilidad permanente.

Lo anterior resulta indispensable, toda vez que la determinación de la jornada laboral incide directamente en los costos del contrato, particularmente en lo relacionado con el reconocimiento de recargos por trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo y demás prestaciones derivadas de la legislación laboral vigente.

En consecuencia, si la Entidad requiere jornadas o esquemas de disponibilidad que excedan la jornada ordinaria legal o impliquen el reconocimiento de recargos laborales, se solicita indicar y demostrar que dichos costos fueron considerados e incorporados dentro del estudio de mercado, del análisis del sector y del presupuesto oficial del proceso.

De no encontrarse contemplados estos componentes económicos en la estructuración financiera del proceso, se solicita que la prestación del servicio se limite a la jornada ordinaria prevista en la legislación laboral vigente o, en su defecto, que la Entidad ajuste el presupuesto oficial para garantizar que las obligaciones laborales exigidas puedan ser asumidas por el futuro contratista sin afectar el equilibrio económico del contrato.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar que las ofertas económicas sean elaboradas sobre condiciones claras, objetivas y comparables, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.